

## TERMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REEMPLAZO DE LA DEFENSA DELANTERA (BUMPER DELANTERO) DE LA CAMIONETA INSTITUCIONAL

#### I. OBJETIVO

Realizar el suministro e instalación de una defensa delantera nueva para la camioneta institucional Toyota Land Cruiser Prado, año 2017, garantizando su compatibilidad con el modelo, calidad equivalente al repuesto original y correcta colocación en el vehículo.

#### II. ALCANCE

El proveedor deberá incluir en su oferta y ejecutar las siguientes actividades:

1. Suministro de la defensa delantera nueva (bumper delantero), compatible con el modelo Toyota Land Cruiser Prado, año 2017.
2. Desmontaje de la defensa actual en mal estado.
3. Instalación y ajuste de la nueva defensa, asegurando alineación y fijación adecuada.
4. Verificación del correcto ensamblaje con las piezas adyacentes (guardafangos, faros, rejilla, sensores, etc.).
5. Entrega del vehículo en condiciones limpias y funcionales.

#### III. PRODUCTOS

1. Defensa delantera nueva instalada y alineada correctamente.
2. Constancia de entrega del servicio, indicando marca, tipo de repuesto, fecha de instalación y garantía.

#### IV. REQUISITOS TÉCNICOS

El servicio deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

##### 1. Repuesto:

- 1.1. Defensa delantera **nueva y sin daños**, compatible con Toyota Land Cruiser Prado año 2017.
- 1.2. Fabricada en material equivalente al original (ABS o PP reforzado).
- 1.3. Compatible con el sistema de montaje, luces, sensores y accesorios del vehículo.
- 1.4. Puede ser repuesto original o de reemplazo OEM (Original Equipment Manufacturer) de calidad certificada.



**2. Instalación:**

- 2.1. Uso de herramientas y equipo automotriz adecuado para el desmontaje e instalación.
- 2.2. Alineación precisa y ajuste sin separación visible entre piezas.

**3. Garantía:**

- 3.1. Garantía mínima de tres (3) meses sobre el repuesto y la instalación, cubriendo defectos de fabricación o montaje.

**V. PLAZO DE EJECUCIÓN O ENTREGA**

El servicio deberá ejecutarse previa coordinación entre el EOR y el oferente que resulte ganador, a partir de la orden de compra.

**VI. FORMA DE PAGO**

El EOR efectuará el pago conforme a los términos aquí estipulados. Dado que el EOR es una entidad exenta de IVA, el proveedor será responsable de los impuestos correspondientes según la normativa aplicable.

**Datos para facturación:**

- **Nombre:** Ente Operador Regional
- **NIT:** 0614-080698-101-7
- **Tipo de factura:** Consumidor final exenta

El pago se realizará mediante **transferencia bancaria**, únicamente casos de excepciones justificadas se realizarán con **tarjeta de crédito**, contra la recepción satisfactoria del servicio contratado y posterior a la entrega y aceptación de la factura a crédito 30 días.

**VII. MODELO DE CONTRATO**

La contratación del proveedor seleccionado se formalizará mediante la emisión de una Orden de Compra por parte del Ente Operador Regional (EOR), la cual constituirá el instrumento contractual vinculante entre las partes.

La Orden de Compra será notificada al proveedor seleccionado, quien deberá aceptar formalmente la misma dentro del plazo indicado para que adquiera validez. La aceptación oportuna de la Orden de Compra implica la obligación de cumplir con los términos, condiciones y especificaciones establecidos en los presentes términos de referencia.



En caso de que el proveedor no manifieste su aceptación en el plazo estipulado, el EOR podrá adjudicar la contratación a otro oferente, sin que ello genere derecho a reclamaciones o compensaciones por parte del proveedor inicial.

### VIII. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El EOR se reserva el derecho de **no proceder con la contratación** en los siguientes casos:

1. **Imposibilidad de obtener condiciones favorables:** Cuando la oferta presentada no resulte conveniente en términos de calidad, precio o condiciones contractuales.
2. **Incumplimiento de requisitos mínimos:** Si la propuesta recibida no cumple con las condiciones técnicas, legales o administrativas establecidas en los presentes Términos de Referencia.
3. **Limitaciones presupuestarias:** Si el valor ofertado excede de manera significativa el presupuesto disponible para esta contratación.

En cualquiera de estos casos, el EOR no asumirá responsabilidad alguna por los costos, gastos o inversiones incurridos por el oferente en la preparación de su propuesta, y dichos montos no serán reembolsables. La decisión del EOR será considerada final e inapelable.

### IX. OTRA INFORMACIÓN VITAL PARA EL PROCESO

#### A) TIPO DE OFERENTE Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La contratación está para **personas jurídicas** que cumplan con los requisitos detallados a continuación:

##### **Persona Jurídica:**

- Indicar claramente la razón social y número de registro de la persona jurídica a quien debe emitirse el pago por el servicio.

##### **Nota Importante:**

La información relativa al nombre o razón social para el pago del servicio deberá consignarse expresamente en la oferta económica presentada, con el fin de garantizar la correcta emisión del pago correspondiente.

**FIN TDR**

---

V.B. COMPRAS

---

V.B. CAP

